MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
30 MAR 1982
Exp. Nº 1.339-260
M. G. E. - INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

MIdeB.

INTENDENCIA

ORDENANZA Nº 719

San Miguel de Tucumán, 23 de Marzo de 1982

VISTO:

El expediente nº 170.018-82, por el cual la Asociación de Empresarios de Transporte Automotor de Tucumán (A.E.T.A.T.), en representación de los Concesionarios de Omnibus que realizan los servicios de Transporte Colectivo de Pasajeros en el radio urbano del Municipio, plantea la necesidad de reajustar la tarifa que actualmente rige, en razón de la variación experimentada en los mayores costos, por el incremento de los rubros, combustibles y lubricantes, cámaras y cubiertas, repuestos , etc.; y

CONSIDERANDO:

Que según lo establecen las disposiciones reglamentarias, mediante las cuales se acordaron las concesiones del servicio público que se trata, el precio de las tarifas respectivas debe ser reflejo de los costos de explotación;

Que por Acta-Convenio aprobada por Decreto nº 265 SSP de fecha 29-8-78, se fija el procedimiento a seguir en los ajustes tarifarios;

Que la Comisión de Costos, Mayores Costos y Tarifas de Servicios Públicos manifiesta que procedió a analizar el estudio presentado, verificando los porcentajes determinados para cada uno de los elementos componentes del costo, como así al recómputo de los cálculos, encontrando correctos los mismos, por lo que estimó innecesaria la reconstrucción de la estructura de costo ya confeccionada en base a las normas establecidad en el Acta-Convenio de mención, surgiendo así una variación porcentual del 19,3883 %, que aplicado sobre la tarifa anterior de $2.030,46, se arriba a un nuevo valor de $ 2.424,13;

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4º de la Ley 5181 de fecha 30-3-80,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE
ORDENANZA:

Artículo 1º.- Fíjase a partir de la cero (0) horas del día

111

25 de Marzo de 1982, en la suma de $ 2.500.- (DOS MIL QUINIENTOS PESOS), el precio del boleto único en el Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros.

Artículo 2º.- Se establece que de acuerdo a lo convenido entre la Municipalidad de Tucumán y la A.E.T.A.T. el Abono Escolar será otorgado en base al costo anterior de $ 2.000.- (DOS MIL PESOS).

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

Arq. OSCAR PAZ
INTENDENTE

Ing. VICENTE J. P. STAGNETTO
SECRETARIO de OBRAS PUBLICAS

Lic. MANUEL MARTIN
SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

LORENZO ANADON
SECRETARIO DE GOBIERNO